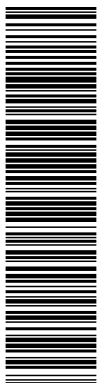


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35F639D45E89E4E74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

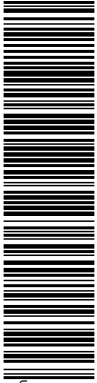


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 23 de diciembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



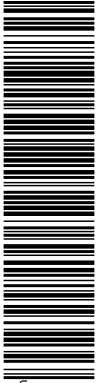
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35F639D45E890E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E8984E74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de diciembre de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

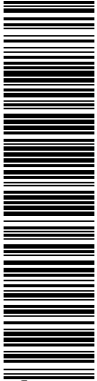
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 23 de diciembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E638D45E8E0E4E74661802421BB06D04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de diciembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, pres-  
tan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PA-  
RA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE  
RESIDUOS, PAPELERAS URBANAS, PAPELERAS DE JARDINES, PAPELERAS INTE-  
LIGENTES, PAPELERAS PARA VELADORES Y OTROS ELEMENTOS DE MEJORA  
PARA LA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

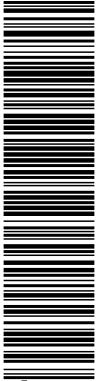
Con fecha 08.08.2022 por la Concejala Delegada de limpieza se formula propuesta para la contratación del Suministro de contenedores de RSU, papeleras y kits para la limpieza y recogida de residuos de animales.La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro
- Objeto del Contrato: Adquisición de la flota de contenedores de RSU, papeleras y kits para la limpieza y recogida de residuos de animales
- Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.260.783,70 €
- Plazo de Ejecución: 30 días
- Prorrogas del contrato: No
- Descripción de los lotes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E89E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- LOTE 1: Contenedores de carga lateral y trasera
- LOTE 2: Papeleras urbanas, de jardines, postes e islas de papeleras
- LOTE 3: Papeleras inteligentes
- LOTE 4: Papeleras de veladores
- LOTE 5: Kit limpieza y recogida de residuos de mascotas

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
1.041.970,00 €	218.813,70 €	1.260.783,70 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.041.970,00 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES		
LOTE 1 Base	LOTE 1 IVA	LOTE 1 Total
888.052,50 €	186.491,03 €	1.074.543,53 €

LOTE 2 Base	LOTE 2 IVA	LOTE 2 Total
64.612,00 €	13.568,52 €	78.180,52 €

LOTE 3 Base	LOTE 3 IVA	LOTE 3 Total
56.435,50 €	11.851,45 €	68.286,95 €

LOTE 4 Base	LOTE 4 IVA	LOTE 4 Total
10.170,00 €	2.135,70 €	12.305,70 €

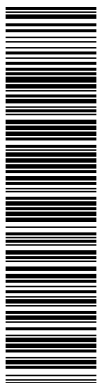
LOTE 5 Base	LOTE 5 IVA	LOTE 5 Total
22.700,00 €	4.767,00 €	27.467,00 €

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (días)	
Ejecución	2022	100%	30	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 16/09/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 29/09/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A3E693D45E890E4B74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- FUTURE STREET ESPAÑA S.L; lote 3: 55.660,00 € (46.000,00 + 9.660,00)
- CONTENUR SL:  
Lote 1: 1.030.783,27 € (851.887,00 + 178.896,27)  
Lote 3: 65.945,00 € (54.500,00 + 11.445,00)
- FORMATO VERDE, S.L.: lote 3: 64.027,15 € (52.915,00 + 11.112,15)
- SULO IBÉRICA, S.A.; lote 2: 65.612,25 € (54.225,00 + 11.387,25)
- URBYSEG PALMA SL; lote 2: 54.595,20 € (45.120,00 + 9.475,20)
- DETERGENTES EXTREMEÑOS SL; lote 5: 7.078,50 € (5.850,00 + 1.228,50)

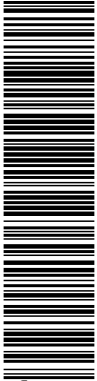
Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14/11/22, se excluyó a Detergentes Extremeños SL que licita al lote 5 – kit limpieza y recogida residuos de mascotas -, por no justificar la viabilidad de su oferta conforme indica informe técnico de valoración de 10/11/22 (“Como se indica perfectamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas lo que se pedía en este lote 5 era lo siguiente: E. Kit limpieza mascotas: Debido al aumento de mascotas en la Ciudad de Mérida, y la gran cantidad de excrementos y micciones que producen en la vía pública, con la entrega del kit de limpieza permitirá la recogida de excrementos y sobre todo la limpieza de los orines que se producen en los pies de farolas, esquinas, escalones y paredes de todo tipo, además de reducir los malos olores producidos. Referente a una parte del KIT se especificaban las características de las botellas, que es lo único que ha considerado el licitador en este apartado”).

Asimismo, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 08/11/22 se constata en la oferta presentada por FUTURE STREET ESPAÑA SL – que licita al lote 3, papeleras inteligentes – la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14/11/22 acuerda admitir la viabilidad de la oferta de FUTURE STREET ESPAÑA SL en base a los siguientes motivos: ser distribuidores/filial oficiales en España de la matriz fabricante de las papeleras inteligentes. Tienen un 98 % de la cuota de mercado actual, y justifican con certificado a proveedor de 1.600 uds. (este contrato solo son 10 las papeleras a instalar).

Finalmente ,la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 08/11/22 acuerda proponer la adjudicación del lote 1 – contenedores de carga lateral y trasera -, a favor del licitador CONTENUR SL (B82806738), por ser el único licitador que oferta a dicho lote y cumplir con lo requerido en PCAP, por importe de: 1.030.783,27 € (851.887,00 € de base más 178.896,27 € de IVA), y del lote 2 – papeleras urbanas, de jardines, postes e islas de papeleras -, a favor del licitador URBYSEG PALMA SL, (B14998330) por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación conforme a lo establecido en PCAP, por importe de: 54.595,20 € (45.120,00 € de base más 9.475,20 € de IVA). Con la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4E74661802421BB06D04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



misma fecha acuerda declarar desierto el lote 4 – papeleras de veladores -, por ausencia de licitadores.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14/11/22 acuerda proponer la adjudicación del lote 3 – papeleras inteligentes -, a favor del licitador FUTURE STREET ESPAÑA S.L (B88249446), por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación conforme a lo establecido en PCAP, y por importe de: 55.660,00 € (46.000,00 € de base más 9.660,00 € de IVA). En la misma sesión acuerda la declaración como desierto en el lote 5 – kit limpieza y recogida residuos de mascotas -, por exclusión del único licitador presentado a dicho lote.

Todo ello conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

- LOTE 1:  
CONTENUR SL: único licitador presentado, cumple con las condiciones del PCAP
- LOTE 2:  
SULO IBÉRICA S.A.: 83,21 puntos  
URBYSEG PALMA S.L.: 100,00 puntos
- LOTE 3:  
FUTURE STREET ESPAÑA S.L.: 100 puntos  
CONTENUR S.L.: 84,40 puntos  
FORMATO VERDE S.L.: 86,93 puntos
- LOTES 4 Y 5: DESIERTOS

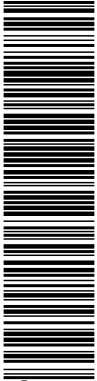
Los adjudicatarios propuestos han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público; existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4E74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Adquisición de la flota de contenedores de RSU, papeleras y kits para la limpieza y recogida de residuos de animales en las condiciones que se indican en sus ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a los licitadores que se indican a continuación en los respectivos lotes, por los importes señalados y para el ejercicio 2022:

- lote 1 – contenedores de carga lateral y trasera -, a favor del licitador CONTENUR SL (B82806738), por ser el único licitador que oferta a dicho lote y cumplir con lo requerido en PCAP, por importe de: 1.030.783,27 € (851.887,00 € de base más 178.896,27 € de IVA).
- lote 2 – papeleras urbanas, de jardines, postes e islas de papeleras-, a favor del licitador URBYSEG PALMA SL, (B14998330) por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación conforme a lo establecido en PCAP, por importe de: 54.595,20 € (45.120,00 € de base más 9.475,20 € de IVA).
- lote 3 – papeleras inteligentes-, a favor del licitador FUTURE STREET ESPAÑA S.L (B88249446), por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación conforme a lo establecido en PCAP, y por importe de: 55.660,00 € (46.000,00 € de base más 9.660,00 € de IVA).

**Segundo.-** Declarar desiertos los lotes 4 – papeleras de veladores -, por ausencia de licitadores y 5 – kit limpieza y recogida residuos de mascotas-, por exclusión del único licitador presentado. Liberar el crédito retenido para la contratación de los citados lotes.

**Tercero.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

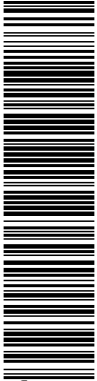
**Cuarto.-** Designar a D. Eulogio González Carroza, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, a quien se notificará el acuerdo de designación.

**Quinto.-** Que se notifique a los adjudicatarios el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Sexto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4E74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Séptimo.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Octavo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Noveno.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo-primer.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

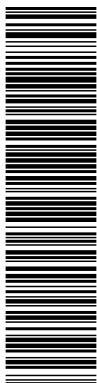
**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA MARCA MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 10 de octubre de 2022 por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. González Martín se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario para la promoción deportiva de la ciudad de Mérida. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4E74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El objeto de este contrato privado comprende la promoción a través de la contratación de publicidad mediante los canales deportivos a los que se tenga acceso, ya se publicidad estática en recintos deportivos o de otra índole durante los eventos deportivos de los clubes representativos de la ciudad de Mérida, con arreglo a las características y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto aprobado.

Se justifica la exclusividad de la entidad Mérida AD, como único club de fútbol con repercusión mediática, capacidad y recursos, para difundir y ejecutar el servicio de difusión publicitaria a nivel nacional, de la marca de la ciudad como destino turístico deportivo.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Contrato Privado de Patrocinio Publicitario
- Objeto del Contrato: Patrocinio publicitario para la promoción deportiva de la ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación: Negociado Sin Publicidad.
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No.
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 121.000,00 euros.
- Plazo de Ejecución: Temporada anual, desde octubre/2022 hasta 31/07/2023
- Prorrogas del contrato: No

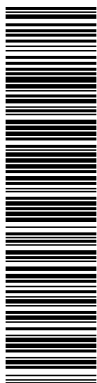
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
100.000,00 euros	21.000,00 euros	121.000,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
100.000,00 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2022		51.546 euros	Hasta 31/12/2022
Ejecución	2023		69.454 euros	Hasta 31/07/2023

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11/10/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 31/10/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursada la invitación a la única empresa, por exclusividad, la A.D. Mérida S.A.D., con CIF A006638878, presenta la documentación requerida y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
A. D. Mérida S.A.D.	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12/12/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a A. D. Mérida S.A.D., con CIF A006638878, por importe de 121.000,00 € IVA incluido, 100.000,00 € de base imponible más 21.000,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

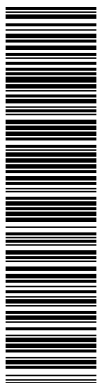
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del Patrocinio publicitario para la promoción deportiva de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a A. D. Mérida S.A.D., con CIF A006638878, por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4B74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	42.600,00	8.946,00	51.546,00 euros
2023	57.400,00	12.054,00	69.454,00 euros
TOTAL	100.000,00	21.000,00	121.000,00 euros

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a D. Francisco Javier Cayetano Higuero, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

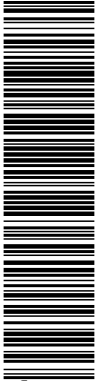
**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E8904E74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TECNIFICACIÓN SALÓN DE PLENOS, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AMBISER INNOVACIONES S.L.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

1.- Con fecha 8 de noviembre del 2.022, por la entidad mercantil AMBISER INNOVACIONES S.L, adjudicataria del contrato tecnificación salón de plenos, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 3 meses más por la falta de suministro del fabricante.

2.- El plazo de entrega es de 40 días, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 21 de noviembre del 2.022, por el responsable del contrato, D. Manuel Gil, se emite informe favorable a lo solicitado.

4.- Con fecha 7 de diciembre del 2.022, por el Titular de la asesoría jurídica emite informe concluyendo que no se aprecia obstáculo legal el inicio de la ejecución del contrato.

Estudiada la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

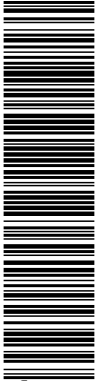
**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de Tecnificación de salón de plenos, adjudicado a la mercantil AMBISER INNOVACIONES S.L, en tres meses más.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE CATERING PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CANTUESO RESTAURACIÓN S.L.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 31 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Cantueso Restauración S.L. del contrato de “servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”.

Con fecha 26 de febrero 2020 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 15.004,00 euros más 1.500,40 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 18 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato por un período de un año, abarcando por tanto, desde el día 27 de febrero de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023.

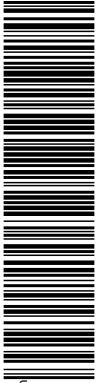
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 8 de noviembre de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) Debido a que las circunstancias y necesidades a seguir cubriendo el servicio comedor, como requisito imprescindible para la homologación del Centro Ocupacional como establece le MADEX, siguen siendo las mismas, se aconseja iniciar el procedimiento de prórroga del mencionado servicio de comedor con la empresa mencionada”

Por la Concejal Delegada del C.O. Proserpina y con fecha 9 de noviembre de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de diciembre de 2022 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la segunda prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2º.- Escrito del contratista de fecha 30 de noviembre de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022 en el que se indica que (...) existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable de compromiso de gastos futuros (AD) con nº de operación 220219000196 en la partida presupuestaria 2316/22665 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2023 por importe de 16.504,44 €.

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de diciembre de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Estudiada la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

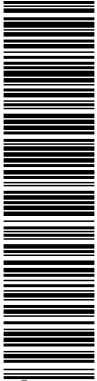
**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”, adjudicado a Cantueso Restauración S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 27 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4E74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Quinto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DIRECTA DE LOS DIFERENTES CONCURSOS Y PREMIOS DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2023.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de organización directa de los diferentes Concursos y Premios del Carnaval Romano de Mérida 2023, a propuesta de la Concejala- Delegada de Festejos.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 145.200,00 €.

Visto el informe de la Intervención y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“Corresponden a la Junta de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual y los anticipados de gasto. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales”.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

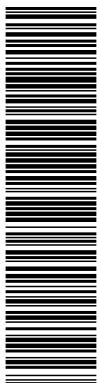
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 145.200,00 € en la partida presupuestaria 3382\*22609, necesarios para la contratación del Servicio de organización directa de los diferentes Concursos y Premios del Carnaval Romano de Mérida 2023, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
-----	---------



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Secretaría General

2023 (ejecución)	72.600€
2024 (prórroga)	72.600€

**Segundo.-** Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y Festejos, y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO, SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 145/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1784/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED] SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

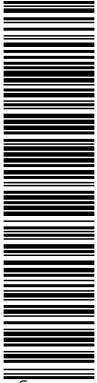
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 145/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 1724/2021, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

La parte reclamante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra el acto presunto del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por el cual se puede entender que desestima por silencio administrativo negativo la reclamación patrimonial por daños por caída en vía pública, interpuesta por la actora en fecha 12 de marzo de 2020.

Ha de hacerse constar que tras la interposición de la demanda, el Ayuntamiento ha dictado resolución expresa desestimatoria de la reclamación formulada. En concreto, consta en el expediente remitido que, en fecha 25 de agosto de 2021, la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, ha dictado dicha resolución desestimatoria, por lo que habremos de entender el recurso ampliado a dicha resolución.

En el fundamento de derecho tercero hace mención que la conclusión que se alcanza es coincidente con la resolución dictada por el Ayuntamiento de Mérida; esto es, la caída tiene lugar a horas de día en un lugar relativamente cercano al domicilio de la actora y principalmente en un punto cuyos defectos eran claramente visibles. También se hace constar que el ayuntamiento no tenía previamente a los hechos conocimiento del mencionado estado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



A la vista de dicho estado perceptible para la demandante el día de los hechos, y existiendo en las inmediaciones otras posibilidades de acceso al parque en cuestión, como otra/s escaleras de bajada o el propio acerado circundante, se considera que esa actuación voluntaria de la actora en orden a bajar por esas escaleras en cuestión, rompe el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, haciendo que la reclamación deba ser desestimada.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Olivera Acosta, obrando en nombre y representación de DOÑA [REDACTED], inicialmente contra el acto presunto del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por el cual se puede entender que desestima por silencio administrativo negativo la reclamación patrimonial por daños por caída en vía pública, interpuesta por la actora en fecha 12 de marzo de 2020, y que ha de entenderse ampliado a la Resolución de 25 de agosto de 2021 de la Concejales Delegada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima expresamente dicha reclamación; y, en consecuencia, debo confirmar y confirmo dicha resolución por estimarla conforme a derecho.

Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

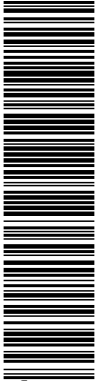
Es por ello, que se traslada a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la referida sentencia.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4B74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Segundo.-** Encomendar a los servicios de Tesorería e Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento al Servicio proponente y a los Servicios de Tesorería e Intervención Municipal.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 660/2022 DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PO 535/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE URBANISMO.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes decidió dejar sobre la mesa este punto, para ser tratado en sesión posterior.

**PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA PARA EL CONCIERTO DE RAYA REAL CON SU ESPECTÁCULO DE NAVIDAD ZAMBOMBADA REAL EL 23 DE DICIEMBRE EN LA PLAZA DE ESPAÑA.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 29 de noviembre de 2022 por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación del concierto de Raya Real en las que la mercantil Carpalob, Alquileres de Carpas y Espectáculos, expone exclusividad sobre el espectáculo Zambombada Real de Navidad el 23 de Diciembre en la Plaza de España.

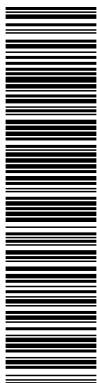
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe de justificación de la necesidad emitido por la técnico de cultura Marta Acosta Belaman

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Contratación del espectáculo Zambombada Real de Navidad del Grupo Raya Real, el 23 de diciembre en la Plaza de España

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Procedimiento de Contratación: Negociado Sin Publicidad.  
Tramitación: Ordinaria  
División de lotes: No.  
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 56.991,00 euros  
Plazo de Ejecución: 23 de diciembre de 2022  
Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
47.100,00 euros	9.891,00 euros	56.991,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
47.100,00 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2022		56.991,00 euros	23/12/2022

Por resolución de esta Delegación y con fecha 01/12/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 15/12/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad ALQUILERES CARPALOB SL con CIF B06562631, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

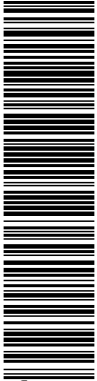
Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
ALQUILERES CARPALOB SL	47.100,00 €	9.891,00 €	56.991,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 19/12/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ALQUILERES CARPALOB SL con CIF B06562631, por importe de 56.991,00 € IVA incluido, 47.100,00 € de base imponible más 9.891,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E880E4E74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 23 de diciembre de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de espectáculo Zambombada Real de Navidad del Grupo Raya Real, el 23 de diciembre en la Plaza de España en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALQUILERES CARPALOB SL con CIF B06562631, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	47.100,00 €	9.891,00 €	56.991,00 €

**Segundo:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

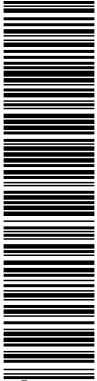
**Tercero:** Designar a Dña. Marta Acosta Bélaman, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFE8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35E639D45E890E4E74661802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, Sección de Contrataciones y Delegación de Urbanismo Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL, DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CENTRIFUGACIÓN DE LODOS EN EDAR” A FAVOR DEL ADJUDICATARIO FCC AQUALIA, S.A., POR IMPORTE DE 119.700,00 €.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

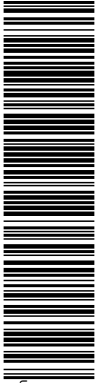
Propuesta de Aprobación de la Certificación Nº 1 y Final, de la Obra de Sustitución de equipo de centrifugación de lodos en Edar” a favor del adjudicatario FCC Aqualia, S.A., por importe de 119.700,00 €.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación es el competente para aprobar la Certificación Final y de Liquidación, correspondiente a la mencionada obra, por el importe arriba indicado.”

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221223_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SUFZ8-XXDPZ-UVUX0</b> Fecha de emisión: <b>12 de Enero de 2023 a las 8:29:50</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928992 SUFZ8-XXDPZ-UVUX0 B3CF70A35F639D45E880E4B74681802421BB06D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la la Certificación Nº 1 y Final, de la Obra de Sustitución de equipo de centrifugación de lodos en Edar” a favor del adjudicatario FCC Aqualia, S.A., por importe de 119.700,00 €.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los servicios económicos municipales, Sección de Contrataciones, a la Delegación Municipal de Urbanismo y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario y resto de licitadores.

### PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.